

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 17 JUN 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00019
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: XABIER RUIZ DE AGUIRRE GOXENCIA
Cuaderno: Principal

El Juzgado para resolver la petición de la apoderada judicial de la parte actora, y como quiera que la cesión de derechos de crédito aportada, reúne a cabalidad los requisitos de ley, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** la cesión de derechos de crédito que hace la demandante SCOTIABANK COLPATRIA, a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, conforme al escrito de cesión adosado al plenario.
- 2.- En consecuencia, se reconoce al PATRIMONIO AUTONOMO FAFP a través de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., como cesionario de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las demás prerrogativas, garantías y privilegios que correspondan al cedente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez (e),


NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
(3)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 066 hoy 21 JUN 2022.
El Secretario,
CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO